



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° 2989 M.S.-
R.U. N° 2417400

PARANA, **12 AGO 2020**

VISTO:

Las presentes actuaciones, por las cuales el COMITÉ DE ORGANIZACIÓN DE EMERGENCIA DE SALUD (COES), solicita la compra urgente DOS (2) Máquinas pulverizadoras grandes, SEIS (6) Máquinas pulverizadoras chicas y DOS (2) máscaras con filtro de encastre bayoneta y sus filtros, destinadas a la desinfección de espacios en todos los lugares de la provincia, en el marco de la Emergencia Sanitaria a los efectores de salud de la provincia (Artículo 1º DECNU - 2020- 260- APN- PTE) (COVID - 19); y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en la necesidad de brindar contención al avance de la pandemia en la provincia, teniendo en cuenta que la curva epidemiológica ha sufrido modificaciones con aumento considerable de la tasa de duplicación de casos COVID-19, siendo a la fecha 06/08/20 de un total de 696 casos en la provincia, debiendo este Ministerio llevar a cabo acciones que garanticen la bioseguridad del personal que desarrolla tareas asistenciales en todos los efectores de la Provincia, como así también de las UCMAC donde se alojarán pacientes y familias contagiadas;

Que a fs. 10 y 11 el DEPARTAMENTO CONSERVACION Jurisdiccional, adjunta informe de Especificaciones Técnicas requeridas para cada elemento;

Que de fs. 57 el DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Jurisdiccional, informando que se invitaron a cotizar a ONCE (11) firmas del rubro, presentando su cotización la firma SONIK CLEAN de ATRIM ARGENTINA S.A.;

Que a fs. 58, la DIVISION TECNICA del DEPARTAMENTO CONSERVACION de este Ministerio, ha tomado la intervención de su competencia analizando la oferta presentada;

Que a fs. 59 obra Acta de Adjudicación del COES, donde aconseja adjudicar por ser la única oferta, ajustarse a lo solicitado y ser su precio acorde a los valores del mercado, a la firma SONIK CLEAN de ATRIM ARGENTINA S.A., DOS (2) equipos pulverizadores para grandes espacios, Marca SONIK CLEAN, Modelo: Expert, a un precio unitario de PESOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 36.561,49) y un precio total de PESOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIDOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 73.122,98), SEIS (6) Máquinas de pulverizar chicas, Marca: SONIK CLEAN, Modelo: PRO SILVER, a un precio Unitario de PESOS OCHO MIL CIENTO DIECIOCHO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 8.118,52) y un precio total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS ONCE CON DOCE CENTAVOS (\$ 48.711,12) y DOS (2) máscaras con filtros Marca: 3M a un precio unitario de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5.675,35) y un precio total de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON SETENTA CENTAVOS (\$ 11.350,70), dejando aclarado respecto de



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° **2989** **M.S.-**
R.U. N° 2417400

estas últimas, que si bien la oferta presentada no se ajusta en su totalidad con las características técnicas solicitadas, dicha oferta cumple con la característica principal que son los elementos filtrantes que protegen las vías respiratorias y teniendo en cuenta la urgencia de contar con el equipamiento solicitado y ser la única oferta, se opta por su adjudicación;

Que fs. 62 Interviene la COORDINACION GENERAL Y DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS emitiendo Dictamen de competencia;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Jurisdiccional ha efectuado la reserva de fondos y realizado el informe técnico de su competencia;

Que la Delegación Contable de la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente gestión se encuadra en el procedimiento de Contratación Directa por Vía de Excepción - Libre Elección por Negociación Directa en el marco de lo preceptuado en la Ley 5140 - T.O según Decreto N° 404/95 Artículo 27° Inc. c) apartado b) punto.9°) y Decreto 795/96 MEOSP, Artículo 134°, Artículo 142° punto 10), Decreto N° 4800/18 MEHF y del Decreto 368/2020 GOB. prorrogado por el Decreto N° 496/2020 prorrogado por Decretos N° 496/2020, 521/2020 GOB., 602/2020 GOB. y 663/2020 GOB. y Decreto N° 728/2020 GOB. DECNU -2020 - 260- APN PTE y ampliado por el Artículo 1° del Decreto N° 601/2020 MS. el cual amplía el monto fijado en el Artículo 11° del citado Decreto 368/2020 GOB. y Resolución N° 1109/20 MS;

Por ello;

LA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la Contratación Directa vía de Excepción - Libre de Elección por Negociación Directa correspondiente a la compra urgente de DOS (2) Máquinas pulverizadoras grandes, SEIS (6) Máquinas pulverizadoras chicas y DOS (2) máscaras con filtro de encastre bayoneta y sus filtros, destinadas a la desinfección de espacios en todos los lugares de la provincia, en el marco de la Emergencia Sanitaria (Artículo 1° DECNU - 2020- 260- APN- PTE) (COVID - 19), Decreto N° 361/2020 MS., Resolución N° 633/2020 GOB., entre este Ministerio de Salud y la firma SONIK CLEAN DE ATRIM ARGENTINA S.A.CUIT N° 30-70946638-7, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 133.184,80).-

ARTICULO 2°.- Adjudicar a la firma SONIK CLEAN DE ATRIM ARGENTINA S.A. de la siguiente manera:

Renclón N° 1: DOS (2) equipos pulverizadores para grandes espacios, Marca SONIK CLEAN, Modelo: Expert, a un precio



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° **2989** M.S.-
R.U. N° 2417400

unitario de \$ 36.561,49.....	\$ 73.122,98.-
<u>Renglón N° 2:</u> SEIS (6) Máquinas de pulverizar chicas, Marca: SONIK CLEAN, Modelo: PRO SILVER, a un precio unitario de \$ 8.118,52.....	\$ 48.711,12.-
<u>Renglón N° 3:</u> DOS (2) máscaras con filtros Marca: 3M a un precio unitario de \$ 5.675,35	\$ 11.350,70.-
TOTAL.....	\$ 133.184,80.-

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto vigente:

DA 960 -C 1-J 45 -SJ 00 -ENT 0000 -PG 30 -SP 00 -PY 00 -AC 02 -OB 00 -FI 3 -FU 20 -FF 14 -
SF 5307 -I 3-PR 4 -PA 2 -SP 0000 -DP 84 -UG 07.-

ARTICULO 4°.- Facultar a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Jurisdiccional, a realizar la Orden de Pago y al DEPARTAMENTO TESORERÍA de este Ministerio, a realizar el pago conforme lo establecido en los Artículos anteriores, previa presentación de documentación debidamente conformada, según normativas legales e impositivas vigentes, y conformidad de la mercadería por parte del DEPARTAMENTO CONTRATACIONES y la COORDINACION DE RECURSOS FISICOS, AUTOMOTORES Y MAYORDOMIA, ambos de este MINISTERIO, con cargo a rendir cuenta, el DEPARTAMENTO TESORERIA Jurisdiccional, ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.-

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar y archivar.-

pg.-